

0773-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y nueve minutos del diez de julio de dos mil veintitres.

Acreditación de nombramientos en el cantón de Escazú, de la provincia de San José, por el partido Progreso Social Democrático (PSD) en virtud de la renuncia de los titulares.

Mediante auto n.º 1044-DRPP-2021 de las catorce horas veintitrés minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento de Registro acreditó una serie de sustituciones por renuncia de sus titulares, en la estructura del cantón de Escazú, de la provincia de San José, por el partido Progreso Social Democrático (en adelante PSD).

En fecha once de mayo del presente año, el partido político de cita celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando *-en su presencia-* a los señores Giselle Sánchez Céspedes, cédula de identidad n.º 104830981, como secretaria propietaria; Ian Rohlf Masís, cédula de identidad n.º 118370376, como tesorero propietario; Hazel María Chacón Murillo, cédula de identidad n.º 108060981, como presidente suplente; Luis Guillermo Solís Herrera, cédula de identidad n.º 108490327, como secretario suplente; y Laura Alvarado Solís, cédula de identidad n.º 110220627, como tesorera suplente; todos del Comité Ejecutivo del cantón en mención; además, en la asamblea de comentario se designó a la señora María Elizabeth Álvarez Montoya, cédula de identidad n.º 103780779, como delegada territorial propietaria, del cantón de Escazú, de la provincia de San Jose.

Mediante oficio n.º PSD-SG-2023-097 de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, remitido el mismo día a la cuenta de oficial de correo de este Departamento de Registro, PSD comunicó la renuncia de la señora Hazel Mariana Chacón Murillo, cédula de identidad n.º 108060981, a su cargo como tesorera suplente del Comité Ejecutivo, del cantón de Escazú, de la provincia de San José,

dimisión que fue aplicada por este Departamento mediante oficio n.º DRPP-2271-2023, del treinta de mayo del presente año.

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON ESCAZU

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202771028	RODRIGO SEGURA TORRES	PRESIDENTE PROPIETARIO
104830981	GISELLE SANCHEZ CESPEDES	SECRETARIO PROPIETARIO
600870110	JULIO ANTONIO VARGAS LOPEZ	TESORERO PROPIETARIO
108060981	HAZEL MARIANA CHACON CUBILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
108490327	LUIS GUILLERMO SOLIS HERRERA	SECRETARIO SUPLENTE
110220627	LAURA ALVARADO SOLIS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
114100405	JONATHAN GAMALIEL MONTOYA ÁLVAREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104420072	ENRIQUE HUMBERTO TORRES CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205810082	XIOMARA ESPINOZA CARDENAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108060981	HAZEL MARIANA CHACON CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
202771028	RODRIGO SEGURA GÓMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
103780779	MARIA ELIZABETH ALVAREZ MONTOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto al señor Ian Rohlfs Masís, cédula de identidad n.º 118370376, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo, ya que ese cargo se encuentra actualmente ostentado por el señor Julio Antonio Vargas López y, a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política su carta de renuncia.

Cabe indicar, que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266- E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser

presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.**

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Expediente n. ° 230-2018, partido Progreso Social Democrático (PSD)

Ref., No.: S 4408, 4481-2023